



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

PRESIDENCIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

INSTITUTO ASTURIANO DE LA MUJER

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2019, del Presidente del Principado de Asturias, por la que se concede la renovación del distintivo "Marca asturiana de excelencia en igualdad".

Examinado el expediente, tramitado por la Dirección General de Igualdad, a través del Instituto Asturiano de la Mujer, para obtener la renovación del distintivo "Marca asturiana de excelencia en igualdad", a la vista de la propuesta contenida en el acta de la comisión evaluadora y el informe complementario al acta, resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 23 de febrero de 2016, de la Consejería de Presidencia y Participación ciudadana, se aprueban las Bases reguladoras y la convocatoria para la concesión del distintivo "Marca asturiana de excelencia en igualdad" correspondiente al año 2016 (BOPA 04-03-2016).

Segundo.—Por Resolución de 16 de septiembre de 2016, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana (BOPA de 24-09-2016), modificada por Resolución 29 de noviembre de 2016, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana (BOPA 09-12-2019), se concedió el distintivo "Marca asturiana de excelencia en igualdad", correspondiente al año 2016, a una serie de empresas.

Tercero.—En el año 2019 se tramita en el Instituto Asturiano de la Mujer, el procedimiento de renovación del distintivo "Marca asturiana de excelencia en igualdad" a las empresas que obtuvieron el distintivo en el ejercicio 2016 (código de ficha de servicio 201900054), cuyo plazo de presentación comienza el 23/08/2019 y finaliza el 24/09/2019.

Cuarto.—Con fecha 18 de noviembre de 2019, se reúne la comisión evaluadora prevista en el artículo 6 del Decreto 15/2015, de 25 de marzo, por el que se regula la concesión, renovación y utilización del distintivo "Marca asturiana de excelencia en igualdad", para la valoración y evaluación de las solicitudes presentadas en el procedimiento de renovación del distintivo "Marca Asturiana de excelencia en igualdad" y establece los criterios para la obtención de dicha renovación.

Fundamentos de derecho

Primero.—Que, por Decreto 15/2015, de 25 de marzo, se reguló la concesión, renovación y utilización del distintivo "Marca asturiana de excelencia en igualdad". De acuerdo con los artículos 10 y 11 del Decreto 15/2015, de 25 de marzo, la concesión del distintivo "Marca Asturiana de Excelencia en Igualdad" tendrá una vigencia inicial de tres años desde la publicación de la resolución de concesión en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, no pudiendo hacer uso del mismo la empresa a la que se le concede el distintivo desde del momento que la Consejería competente en materia de igualdad le comunique la revocación, la imposibilidad de renovación o desde que la propia empresa renuncie implícita o explícitamente al mismo.

Segundo.—De acuerdo con el artículo 12 del Decreto 15/2015, de 25 de marzo, en el plazo de 30 días naturales anteriores a la fecha de terminación del período de vigencia del distintivo la empresa distinguida podrá solicitar la renovación del mismo; en el supuesto de que la empresa distinguida no solicite dicha renovación, se entenderá que renuncia al distintivo.

Tercero.—La competencia para resolver corresponde a la persona titular de la Consejería competente en materia de igualdad, conforme prevé el apartado 1 del artículo 8 del Decreto 15/2015 por el que regula la concesión, renovación y utilización del distintivo "Marca asturiana de excelencia en igualdad".

Cuarto.—De conformidad con el Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías, corresponden a la Presidencia del Principado de Asturias, las competencias en materia de igualdad. Por su parte, el Decreto 77/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia del Principado de Asturias, encomienda a la Dirección General de Igualdad las funciones relativas a la consecución del principio de igualdad y de eliminación de cualquier tipo de discriminación en todos los ámbitos, y adscribe a esta Dirección General el Instituto Asturiano de la Mujer

Quinto.—Según el artículo 15.1 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, el ejercicio de las competencias de carácter administrativo del Presidente del Principado podrá ser delegado por éste en los titulares de las Consejerías o de los órganos de la Presidencia con nivel igual o superior a Dirección General. En su virtud, por Resolución de 20 de septiembre de 2019, del Presidente del Principado de Asturias, se delegan en el titular de la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, las competencias de



carácter administrativo atribuidas a esta Presidencia, con excepción de las delegadas en la titular de la Dirección General de Igualdad.

Sexto.—Con fecha 18 de noviembre de 2019, se reúne la comisión evaluadora prevista en el artículo 6 del Decreto 15/2015, de 25 de marzo, por el que se regula la concesión, renovación y utilización del distintivo “Marca asturiana de excelencia en igualdad”, para la valoración y evaluación de las solicitudes presentadas en el procedimiento de renovación del distintivo “Marca Asturiana de excelencia en igualdad” y establece los criterios para la obtención de dicha renovación.

Vista el Acta levantada por la comisión evaluadora así como el informe complementario al acta, la Propuesta de Resolución de la Dirección General de Igualdad y de conformidad con lo establecido en el Decreto 15/2015, de 25 de marzo, por el que se regula la concesión, renovación y utilización del distintivo “Marca asturiana de excelencia en igualdad”, todo ello en conexión con el Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías, el Decreto 77/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia del Principado de Asturias y la Resolución de 20 de septiembre de 2019, del Presidente del Principado de Asturias, por la que se delegan determinadas atribuciones de la Presidencia,

En su virtud,

RESUELVO

Primero.—Conceder la renovación del distintivo “Marca asturiana de excelencia en igualdad” a las empresas que se relacionan en el anexo de esta Resolución, por destacar de forma relevante y especialmente significativa en la aplicación de políticas de igualdad de trato y de oportunidades de mujeres y hombres, en los términos previstos en el artículo 40 de la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género y en el Decreto 15/2015, de 25 de marzo, por el que se regula la concesión, renovación y utilización del distintivo “Marca asturiana de excelencia en igualdad”.

Segundo.—Disponer la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación o notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Principado de Asturias, en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de su publicación o notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 24 de octubre de 2019.—El Consejero de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático (P.D., Resolución de 20 de septiembre de 2019, BOPA de 30-IX-2019), Juan Cofiño González.—Cód. 2019-13185.

Anexo

Empresas	NIF
GRUPO MEANA, S.A.	A33234717
EL ORRIO, SOCIEDAD COOPERATIVA ASTURIANA	F33333832
DUPONT, S.L.U.	B33941311